

NORMAS GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO XLI CAMPEONATOS DE CANARIAS 2024



DOCUMENTO PROVISIONAL



NORMAS GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO XLI CAMPEONATOS DE CANARIAS.

ÍNDICE 1.- Campeonatos convocados 3 3 2.- Participantes 3.- Categoría y edad de los participantes 4.- Composición numérica de cada modalidad 5 5.- Fases de los campeonatos 5 6.- Fechas de competición y sedes de los campeonatos 6 7.- Inscripción y remisión de la documentación 6 8.- Fechas y lugares de acreditación 7 9.- Documentación necesaria para la acreditación 7 10.- Normas de organización 7 Sistemas de competición 8 12.- Normativa técnica 9 13.- Composición, constitución y funcionamiento de los comités 14.- Procedimiento Disciplinario 10



De conformidad con lo dispuesto en el Resuelvo quinto de la Resolución nº 594 / 2022 de fecha 7 de noviembre de 2022 (BOC n.º 227 de 17 de noviembre de 2022) por la que se convocan los Campeonatos de Canarias en las anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026, estos se regirán, además de por la indicada Resolución, por las normas generales de organización y desarrollo que se publicarán en la página Web de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte (www.deportecanario.com), entre otras.

Atendiendo al contenido del indicado apartado, se dictan las presentes Normas Generales de Organización y Desarrollo, cuyo contenido es el que sigue:

1.- CAMPEONATOS CONVOCADOS.

Por Resolución de 7 de noviembre de 2022 (BOC n.º 227 de 17 de noviembre de 2022) se determinaron las modalidades y categorías a convocar en el año 2024:

1.1. Campeonatos por selecciones insulares:

Categoría infantil: Campeonatos de Canarias de ajedrez, bádminton, bola canaria, fútbol sala, judo, lucha canaria, orientación, tenis de mesa y triatlón.

Categoría cadete: Campeonatos de Canarias de ajedrez, atletismo, bádminton, campo a través, gimnasia rítmica, judo, orientación, tenis de mesa, triatlón y vóley playa.

Categoría juvenil: Campeonato de Canarias de campo a través.

1.2. Campeonatos por clubes en representación de su isla:

Categoría infantil: Campeonatos de Canarias de baloncesto.

Categoría cadete: Campeonatos de Canarias de balonmano y voleibol.

1.3. Estos campeonatos se desarrollarán siempre y cuando la Federación Deportiva Canaria correspondiente no convoque el mismo Campeonato, con idéntica estructura y edades, es decir, un Campeonato con representación de las islas (por selecciones insulares) o de clubes para las mismas edades.

2.- PARTICIPANTES.

- 2.1. Para todos los campeonatos incluidos en el artículo 1.1. será el Cabildo Insular respectivo quien efectúe en plazo y forma la inscripción de los y las deportistas y equipos técnicos (entrenadores/as, delegados/as o auxiliares) participantes.
- 2.2. En los campeonatos reflejados en el artículo 1.2. serán las Federaciones Deportivas Canarias las que formulen el procedimiento de inscripción.
- 2.3. Los y las deportistas así como el personal técnico participante en la fase autonómica de los XLI Campeonatos de Canarias deberán estar asegurados, según el Art. 29 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias (B.O.C. nº 27 de 8 de febrero de 2019), contra las contingencias derivadas de su actividad deportiva en los términos fijados en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo. para lo cual
 - 2.3.1. En las competiciones por selecciones insulares, el Cabildo respectivo cumplimentará a través de la página Web de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, el impreso de afiliación del seguro de todos los técnicos y deportistas componentes de la misma, procediendo ésta a su afiliación, dentro de los plazos previstos en el punto 6 de estas Normas Generales.
 - 2.3.2 En las competiciones reflejadas en el artículo 1.2. los deportistas y técnicos deberán estar en posesión de licencia y del seguro deportivo al que esté adscrita la Federación respectiva.
- 2.4. No existirá limitación alguna a la participación de personas extranjeras en los Campeonatos de Canarias, excepto en aquellas modalidades que se especifique lo contrario en la normativa técnica específica de cada una de ellas. La clasificación para los respectivos Campeonatos de España estará limitada a la normativa específica de los mismos. En caso de que un equipo, entidad deportiva o deportista clasificado o clasificada a los citados Campeonatos no pueda cumplir la normativa específica en lo relativo a la participación de personas extranjeras, su derecho de competir pasará a la siguiente persona clasificada, y así sucesivamente.
- 2.5. Una persona deportista podrá participar en la fase autonómica de los XLI Campeonatos de Canarias en varias modalidades deportivas, individuales o de equipo. Aún así, en caso de coincidencia en los horarios de competición no se modificará ningún calendario ni por solicitud de los responsables de la persona deportista ni por acuerdo entre los y las participantes implicadas, por lo que en el citado caso la persona deportista deberá optar por la modalidad deportiva en la que competirá los días de coincidencia.



- 2.6. Queda prohibida la inscripción, acreditación y/o participación de personas deportistas que estén dadas de baja médica por lesión o se encuentren incapacitadas para participar en el momento de la incorporación a la isla sede de cada campeonato. Si aún así, se detecta la presencia de un o una deportista que se encuentre en las condiciones especificadas en este punto, dejará de considerarse a todos los efectos participante del campeonato correspondiente, al tiempo que la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte quedará eximida de cualquier responsabilidad sobre dicha persona deportista, lo que junto con los gastos de hospedaje, manutención y transporte (interno, aéreo y/o terrestre) de dicha persona deportista correrán por cuenta de la entidad que lo inscribió en la competición.
- 2.7. Si en el momento de efectuarse las inscripciones de los y las participantes, se constatase que la persona deportista (a título individual o como miembro de un equipo) está inscrita por la misma modalidad deportiva y en la misma categoría en dos delegaciones insulares distintas, a fin de determinar su participación se atenderá a lo siguiente:
 - 1º) La participación de la persona deportista en la competición insular, mediante certificación del Cabildo y aportación de actas.
 - 2º) Si se constatase la participación de la persona deportista en ambas competiciones, será éste (o sus representantes legales) quienes determinen con que delegación insular participará en los Campeonatos de Canarias.
- 2.8. La Dirección General de la Actividad Física y el Deporte podrá invitar a participar en los Campeonatos de Canarias a equipos, entidades deportivas y/o deportistas cuando concurran circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

3.- CATEGORÍA Y EDAD DE LOS Y LAS PARTICIPANTES.

- 3.1. Las categorías y edades que comprenden la fase autonómica de los XLI Campeonatos de Canarias son las siguientes:
 - 3.1.1. Competiciones por selecciones insulares:

• Juvenil:

MODALIDAD	CATEGORÍA	AÑO NACIMIENTO		
Campo a Través	Masculino y femenino	Nacidos/as en 2007 y 2008		

• Cadete:

MODALIDAD		
Ajedrez	Mixto	Nacidos/as en 2008, 2009, 2010 y 2011
Atletismo	Masculino y Femenino	Nacidos/as en 2009 y 2010
Bádminton	Masculino y Femenino	Nacidos/as en 2007, 2008, 2009 y 2010
Balonmano	Masculino y Femenino	Nacidos/as en 2008, 2009, y un máximo de 4 deportistas
Daiorinano	Masculino y Femerilio	nacidos en el 2010 - 2011.
Campo a Través	Masculino y femenino	Nacidos/as en 2009 y 2010
Gimnasia rítmica	Mixto	Nacidos/as en 2008, 2009, 2010 y 2011
Judo	Masculino y Femenino	Nacidos/as en 2007, 2008 y 2009
Orientación	Masculino y Femenino	Nacidos/as en 2008, 2009 y 2010
Tenis de mesa	Masculino y Femenino	Nacidos/as en 2007, 2008, 2009 y 2010
Triatlón	Masculino y Femenino	Nacidos/as en 2009 y 2010
Voleibol	Masculino y Femenino	Nacidos/as en 2008, 2009, 2010 y 2011
Vóley playa	Masculino y Femenino	Nacidos/as en 2008, 2009, 2010 y 2011

• Infantil:

MODALIDAD	CATEGORÍA	AÑO NACIMIENTO
Ajedrez	Mixto	Nacidos/as en 2010, 2011, 2012 y 2013
Bádminton	Masculino y Femenino	Nacidos/as en 2009, 2010, 2011 y 2012
Baloncesto	Masculino y Femenino	Nacidos/as en 2010, 2011, 2012 y 2013
Bola Canaria	Masculino y Femenino	Nacidos/as en 2010, 2011, 2012 y 2013
Fútbol Sala	Masculino y Femenino	Nacidos/as en 2010, 2011 y 2012
Judo	Masculino y Femenino	Nacidos en 2010 y 2011
Lucha Canaria	Masculino y Femenino	Nacidos/as entre el 1/08/2009 y 31/07/2013
Orientación	Masculino y Femenino	Nacidos/as en 2010, 2011 y 2012
Triatlón	Masculino y Femenino	Nacidos/as en 2011 y 2012
Tenis de mesa	Masculino y Femenino	Nacidos/as en 2009, 2010, 2011 y 2012



- 3.1.2. Estas edades se adaptarán automáticamente a las determinadas en los Reglamentos Técnicos de las competiciones del Consejo Superior de Deportes, una vez publicadas éstos.
- 3.1.3 Competiciones por clubes federados: las determinadas en cada normativa federativa.
- 3.2. Asimismo, las personas que desempeñen las funciones de responsables de los equipos deberán tener la mayoría de edad cumplida.

4.- COMPOSICIÓN NUMÉRICA DE CADA REPRESENTACIÓN.

4.1. La composición numérica de cada representación participante en cada una de las categorías para la Fase Autonómica, tendrá el siguiente máximo de personas inscritas (el número mínimo y máximo de inscripciones y participación vendrá determinada en cada Reglamento Técnico específico):

	IM	IF	CM	CF	JVM	JVF	AUX(*)	JE
1. CAMPO A TRAVÉS			4	4	4	4	2+2	1
2. FÚTBOL SALA	10	10					2+2	1
3. TENIS DE MESA	3	3	3	3			1+1	'
4. GIMNASIA RÍTMICA			1	2			3	1
5. JUDO	8	8	8	8			2+2	_ '
6. BALONMANO			16	16			3+3	
7. BOLA CANARIA	6	6					1+1	4
8. LUCHA CANARIA	10	10					2+2	1
9. AJEDREZ	3	3	3	3			2	1
10. ORIENTACIÓN	4	4	4	4			1+1	٠,١
11. BÁDMINTON	3	3	3	3			1+1	
12. BALONCESTO	12	12					3+3	
13. VOLEIBOL			14	14			3+3	
14. ATLETISMO			17**	17**			1+1	1
15. TRIATLÓN	6**	6**	6**	6**			2+2	1
16. VÓLEY PLAYA			4***	4***			1+1	1

- (*) El número máximo de auxiliares, en calidad de equipo técnico, indicado en la tabla anterior es por categoría de sexo y edad, excepto en las modalidades de bádminton, orientación y tenis de mesa, que será de uno (1) dado que comparten categorías. Para aquellas modalidades convocadas en categoría mixta se ha reflejado el número máximo de auxiliares
- (**) El número máximo de deportistas a inscribir en la modalidad de Atletismo y Triatlón vendrá definido en la normativa específica de esos deportes.
- (***) Una vez realizadas las inscripciones de vóley playa, se completarán equipos según Normativa de la Federación Canaria, a fin de completar un cuadro de competición con 12 equipos en cada sexo. En todos los casos el número máximo de técnicos/as por equipo será de dos, aunque tengan doble/triple representación.
- El entrenador o entrenadora en ajedrez, bádminton, orientación y tenis de mesa comparten categorías.
- En las modalidades de baloncesto, balonmano y voleibol podrán acreditarse mayor número de deportistas y técnicos/as, y como límite lo que establezca cada normativa específica.

5.- FASES DE LOS CAMPEONATOS.

Los XLI Campeonatos de Canarias podrán tener una fase de carácter insular —entendiéndose como tal toda la competición desarrollada en el ámbito insular—, cuya organización corresponde a los cabildos o federaciones deportivas, y una fase de ámbito autonómico, cuya organización corresponde a la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte o Federación Canaria respectiva. Esta fase se denominará "Campeonato de Canarias Infantil, Cadete o Juvenil" de la modalidad deportiva correspondiente.



6.- FECHAS DE COMPETICIÓN, SEDES DE LOS CAMPEONATOS Y FECHAS DE INSCRIPCIÓN.

6.1. Campeonato de Campo a Través, 13 de enero de 2024, en el municipio de La Laguna, Tenerife con el siguiente calendario:

Fecha límite de inscripción:	27 de diciembre de 2023
	Mañana: Incorporación a la isla sede Campo a Través – Acreditaciones,
Sábado, 13 de enero	competición y entrega de trofeos de Campo a Través.
	Tarde: Salida de las expediciones de Campo a Través.

6.2. Campeonato de Fútbol Sala y Tenis de Mesa, del 15 al 18 de febrero de 2024, en el municipio de Costa Calma, Fuerteventura con el siguiente calendario:

Fecha límite de inscripción:	29 de enero de 2024
	Mañana: Incorporación a la isla sede Fútbol Sala y Tenis de Mesa – Acreditaciones.
Viernes, 16 de febrero	Tarde: Competición.
	Mañana: Competición.
Sábado, 17 de febrero	Tarde: Competición.
Domingo, 18 de febrero	Mañana: Competición. Entrega de trofeos de Fútbol Sala y Tenis de Mesa.
Domingo, 10 de lebrero	Tarde: Salida de expediciones.

6.3.- Campeonato de Canarias de Judo y Gimnasia Rítmica, del 6 al 7 de abril de 2024, en el municipio de Santa Cruz, con el siguiente calendario:

Fecha de inscripción:	20 de marzo de 2024
Sábado, 6 de abril	Mañana: Incorporación a la isla sede Judo y Gimnasia Rítmica– Acreditaciones. Competición y entrega de trofeos para Judo
	Tarde: Entrenamientos para Gimnasia Rítmica. Salida de expediciones para Judo
Domingo, 7 de abril	Mañana: Competición y Entrega de Trofeos.
	Tarde: Salida de expediciones.

6.4.- Campeonato de Canarias de, Ajedrez, Orientación y Voleibol del 11 al 14 de abril de 2024, <mark>en La Palma y Tenerife ,</mark> con el siguiente calendario:

Fecha de inscripción:	25 de marzo de 2024
Jueves, 11 de abril	Mañana: Incorporación a la isla sede de Voleibol – Acreditaciones.
	Tarde: Competición.
Viernes, 12 de abril	Mañana: Competición. Incorporación a la isla sede de Orientación– Acreditaciones.
	Tarde: Competición.
Cábada 42 da abril	Mañana: Competición.
Sábado, 13 de abril	Tarde: Competición.
Domingo, 14 de abril	Mañana: Competición y Entrega de trofeos.
	Tarde: Salida de las expediciones.

6.5.- Campeonato de Canarias de Baloncesto y Balonmano, del 2 al 5 de mayo de 2024, <mark>en Tenerife y ¿?</mark>, con el siguiente calendario:

Fecha de inscripción:	15 de abril de 2024
Jueves, 2 de mayo	Mañana: Incorporación a la isla sede de Baloncesto – Acreditaciones.
ducves, 2 de mayo	Tarde: Incorporación a la isla sede de Balonmano – Acreditaciones.
	Competición de Baloncesto
	Mañana: Competición de Baloncesto y Balonmano
Viernes, 3 de mayo	Tarde: Competición de Baloncesto y Balonmano
045-4- 4-4	Mañana: Competición de Baloncesto y Balonmano
Sábado, 4 de mayo	Tarde: Competición de Baloncesto y Balonmano
Domingo, 5 de mayo	Mañana: Competición y Entrega de trofeos.
Donningo, 3 de mayo	Tarde: Salida de expediciones.



6.6.- Campeonato de Canarias de Bádminton del 10 al 12 de mayo de 2024, en Puerto de la Cruz (?), con el siguiente calendario:

Fecha de inscripción:	23 de abril de 2024
Viernes 40 de messe	Mañana: Incorporación a la isla sede de Bádminton – Acreditaciones.
Viernes, 10 de mayo	Tarde: Competición.
Cábada 44 da mayo	Mañana: Competición.
Sábado, 11 de mayo	Tarde: Competición.
Domingo, 12 de mayo	Mañana: Competición y Entrega de trofeos.
Domingo, 12 de mayo	Tarde: Salida de las expediciones.

6.7.- Campeonato de Canarias de Atletismo del 18 al 19 de mayo de 2024, en Tenerife, con el siguiente calendario:

Fecha de inscripción:	1 de mayo de 2024
	Mañana: Incorporación a la isla sede de Atletismo — Acreditaciones.
Sábado, 20 de mayo	Tarde: Competición.
Domingo, 21 de mayo	Mañana: Competición y Entrega de trofeos.
Domingo, 21 de mayo	Tarde: Salida de las expediciones.

6.8.- Campeonato de Canarias de Triatlón del 1 al 2 de junio de 2024, en Lanzarote, con el siguiente calendario:

Fecha de inscripción:	15 de mayo de 2024
Sábado, 1 de junio	Tarde: Incorporación a la isla sede- Acreditaciones.
Domingo, 2 de junio	Tarde: Competición. Mañana: Salida de todas las delegaciones.

6.9.- Campeonato de Canarias de Vóley Playa del 5 al 7 de julio del año 2024, en Teguise, con el siguiente calendario:

Fecha de inscripción:	<mark>18 de junio de 2024</mark>
Viernes, 5 de julio	Mañana: Incorporación a la isla sede Vóley Playa – Acreditaciones.
	Tarde: 1ª jornada de competición.
Sábado, 6 de julio	Mañana: 2ª jornada de competición.
	Tarde: 3ª jornada de competición.
Domingo, 7 de julio	Mañana: Finales y entrega de trofeos.
	Tarde: Salida de todas las delegaciones.

6.10.- Las fechas, así como las sedes, podrán ser modificadas por la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte.

7.- INSCRIPCIÓN Y REMISIÓN DE LA HOJA DE INSCRIPCIÓN.

7.1. A efectos de reserva de hoteles y preparación del calendario oficial de competición de cada uno de los campeonatos, así como a la tramitación de la inscripción con la aseguradora, cada Cabildo Insular, para las competiciones de selecciones insulares, deberá hacer llegar a la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte la hoja de inscripción de los y las participantes de las selecciones insulares para cada modalidad deportiva, en los plazos establecidos en el punto anterior.

Para las competiciones de las modalidades de baloncesto, balonmano y voleibol serán las Federaciones Canarias respectivas las que harán llegar a la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte la hoja de inscripción de cada uno de los equipos, en los plazos establecidos en el punto anterior.

Además, con esas mismas fechas límite, los datos de los y las deportistas y personal técnico figurantes en la hoja de inscripción deberán ser introducidos en los formularios correspondientes de la INSCRIPCIÓN VÍA INTERNET, que con tal motivo habilitará la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte. Ese día se procederá al cierre de inscripciones mediante este sistema. Cualquier cambio deberá ser solicitado por escrito por los responsables de la inscripción y autorizado por el personal responsable de los Campeonatos de Canarias en ambas provincias y se habilitará el programa para realizar el cambio.

7.2. El correo electrónico de remisión será: dgdeportes.educacion@gobiernodecanarias.org

8.- FECHAS Y LUGARES DE ACREDITACIÓN.

- 8.1. La acreditación definitiva se producirá el día de incorporación al Campeonato respectivo.
- 8.2. Aún así, la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, de acuerdo con los Cabildos Insulares, y respecto a la competición por selecciones insulares, podrá acreditar a los deportistas participantes con carácter previo al inicio del Campeonato, mediante el sistema determinado por ambos.



- 8.3. La acreditación será realizada en exclusiva por el Jefe de Expedición o delegado del equipo. No tendrán acceso a la misma, deportistas, técnicos, árbitros, a no ser que se solicite su presencia por el Comité de Acreditaciones.
- 8.4. El plazo para subsanar las incidencias que se hayan producido en la acreditación, y que el Comité de Acreditaciones considere reparables, quedará abierto durante todo el Campeonato respectivo, entendiendo que será única y exclusivamente para los y las deportistas inscritos/as en la documentación colectiva, en tiempo y forma que marcan las fechas de presentación y cambios de dicha documentación, y que estén debidamente asegurados/as, no pudiendo modificar en ningún momento la citada inscripción. La documentación deberá ser entregada por la persona responsable del equipo a un miembro del Comité de Acreditaciones. Mientras se realiza el citado trámite, en ningún caso el o la deportista podrá participar en la competición.

9.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ACREDITACIÓN.

- 9.1. La documentación a presentar, a efectos de acreditación en los XLI Campeonatos de Canarias, será:
 - 9.1.1. **Hoja de inscripción original del equipo** para cada modalidad deportiva, certificada por el Cabildo Insular o Federación Canaria. Si se han realizado cambios respecto a la inscripción deben figurar en este original.
 - 9.1.2. **DNI o pasaporte originales** de cada una de las personas deportistas, técnicos/as y delegados/as (en el caso de deportistas extranjeros/as, pasaporte individual original o tarjeta de residente individual).
 - 9.1.3. **Autorización** donde, entre otros datos, se haga constar la autorización del padre, madre o tutores legales a participar en las actividades programadas por la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, en las condiciones establecidas en las presentes normas, así como para el atendimiento en primera instancia de las personas deportistas por el personal sanitario designado por la organización. La Dirección General de la Actividad Física y el Deporte colgará de su portal Web un modelo básico.

En el caso que no se entregase el modelo anteriormente indicado, la persona responsable del equipo (delegado/a, entrenador/a,..), deberá cumplimentar este modelo, que será adjuntado al documento que haya aportado el o la deportista en el momento de la acreditación.

- 9.1.4. Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de cada persona adulta que acompañe a los equipos (entrenadores/as, monitores/as, auxiliares,...), con una fecha máxima de expedición de quince (15) días antes de la celebración del campeonato.
 - * Este certificado se puede solicitar, de forma individual y gratuitamente, a través de siguiente enlace: https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central o autorizando a la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, para efectuar su consulta.

Esta obligación es debida a la nueva redacción de apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LO 1/1996), introducido por la reciente Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, publicada en el BOE nº 180, de 29 de julio de 2015, en vigor desde el pasado mes de agosto de 2015 (de acuerdo con su disposición final vigésimo primera): "5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humano.

- 9.2. Después de este momento, no estarán permitidos los cambios en las inscripciones.
- 9.3. En la competición los equipos arbitrales (jueces, juezas o árbitros/as designadas) para el control técnico de la misma, podrán solicitar la siguiente documentación:
 - a) DNI o pasaporte original de cada uno de las personas deportistas y/o técnicos/as (en el caso de deportistas extranjeros/as, pasaporte individual original o tarjeta de residente individual).
 - b) Hoja de inscripción del equipo y/o deportista debidamente firmada y sellada por la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte del Gobierno de Canarias.
- 9.4. Cualquier deficiencia mostrada en esta documentación será resuelta por el Comité de Acreditación previsto en el apartado 13.4 de las presentes Normas Generales.
- 9.5. La falsedad de documentación justificativa conllevará su traslado a la autoridad competente, y estará sujeta a las sanciones pertinentes.
- 9.6. Todos los documentos necesarios que se solicitan en este punto podrán obtenerse en la página Web de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, http://www.gobiernodecanarias.org/deportes.



10.- NORMAS DE ORGANIZACIÓN.

- 10.1. Los Cabildos Insulares interesados en participan en los Campeonatos de Canarias serán las responsables de organizar los desplazamientos de los y las deportistas, entrenadores/as, delegados/as de los clubes desde su lugar de origen hasta la isla sede del Campeonato de Canarias respectivo, excepto en las modalidades de baloncesto, balonmano y voleibol, que serán los propios clubes quienes se encargarán de esta labor. La incorporación y salida de los Campeonatos de Canarias se realizará en el día establecido, según el punto 6 de las presentes Normas Generales.
- 10.2. Para los Campeonatos de Canarias, los Cabildos Insulares remitirán a la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte los listados de los participantes en los mismos, para aquellos deportes recogidos en el artículo 1.1.
- 10.3. Para los campeonatos, los equipos, técnicos/as y deportistas participantes estarán obligados/as a su estancia en el alojamiento designado por la organización para la celebración de los Campeonatos de Canarias, así como hacer uso del transporte oficial que la organización disponga para los desplazamientos en la Isla sede. El incumplimiento de esta norma podrá ser causa de descalificación al equipo o deportista de los campeonatos, previo procedimiento instruido por el Juez o Jueza Única de competición.
- 10.4. La organización alojará a los y las participantes de los distintos equipos, con carácter general, en habitaciones dobles o superiores. No se proporcionarán habitaciones individuales, salvo causas de fuerza mayor, determinadas siempre por el propio Comité Organizador. Serán los/as responsables de los equipos, cuando los hubiese, quienes habrán de determinar previamente las soluciones a los posibles problemas que puedan plantearse por la composición de los equipos.
- 10.5. Los daños que se ocasionen en las instalaciones de alojamiento, medios de transportes, instalaciones deportivas y otras, así como al mobiliario y enseres de los mismos, utilizados en los Campeonatos de Canarias, imputables a negligencia de los y las participantes, serán costeados y reparados por los/as mismos/as, siendo responsable subsidiario la entidad por el/la que fue inscrito/a en última instancia. El Comité Organizador, a la vista de la gravedad de los hechos, podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar el correcto desarrollo de los XLI Campeonatos de Canarias.
- 10.6. El día de incorporación a los XLI Campeonatos de Canarias se podrá celebrar una reunión de todos los/as responsables de los equipos con el Comité Organizador. La asistencia a esta reunión es obligatoria.
- 10.7. Para el correcto desarrollo de la competición, se nombrará a un Director o Directora Técnico/a de cada modalidad deportiva que se convoque. Este Director o Directora Técnico/a será designado por la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte o Federación Canaria correspondiente, y será el responsable del correcto desarrollo técnico del Campeonato en su modalidad deportiva.
- 10.8. La Federación Canaria de cada modalidad deportiva nombrará las personas designadas como jueces, juezas, árbitros/as y responsables de actas; se dará prioridad a aquéllas con capacidad o titulación técnica reconocida y con prestigio suficiente para dirigirlos, debiendo tener al menos 18 años. La Federación Canaria nombrará una persona como coordinadora de arbitrajes, encargada de las designaciones, coordinando con el Director o Directora Técnico/a el criterio de las mismas. La Dirección General de la Actividad Física y el Deporte abonará los costes de arbitrajes y gastos de transporte (y alojamiento, cuando sea necesario).
- 10.9. Veinte días antes del comienzo de cada Campeonato de Canarias, la Federación Canaria remitirá el nombre de la persona responsable de arbitrajes así como propondrá la composición de los equipos arbitrales y responsables de actas que dirigirán la competición; todos ellos deberán ser aprobados por la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte.
- 10.10. La Federación Canaria aportará a la organización todo el material técnico necesario para el correcto desarrollo del Campeonato (actas, balones, material deportivo, etc.).
- 10.11. El abono de derechos de arbitraje se realizará conforme lo acordado por la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte y las federaciones deportivas canarias.
- 10.12. La Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, en colaboración con las federaciones deportivas canarias, podrán programar actividades paralelas a las deportivas, incluidas dentro del programa de actos de los campeonatos.

11.- SISTEMAS DE COMPETICIÓN Y PREMIOS.

- 11.1. Todos los Campeonatos de Canarias convocados en ambas categorías se disputarán por concentración en fase única.
- 11.2. En todas las competiciones el sistema de competición se desarrollará según las normas y reglamentos específicos de la modalidad deportiva correspondiente.
- 11.3. Los premios finales de cada uno de los deportes vendrán determinados en cada una de las normas específicas de la modalidad correspondiente.



12.- NORMATIVA TÉCNICA.

- 12.1. La Dirección General de la Actividad Física y el Deporte elaborará, sobre la base de la normativa técnica de ediciones anteriores y la correspondiente a los Campeonatos de España en edad escolar (categoría juvenil, cadete e Infantil), el proyecto de la normativa técnica específica para cada modalidad deportiva. Este proyecto de normativa se remitirá a las correspondientes federaciones deportivas canarias a la mayor brevedad posible.
- 12.2. Esta normativa técnica está sujeta a modificaciones en función de la que emitirá el Consejo Superior de Deportes, correspondiente al Campeonato de España en edad escolar para el año 2024.

13.- COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS.

- 13.1. La Dirección General de la Actividad Física y el Deporte nombrará en los Campeonatos que organiza los comités necesarios para el buen funcionamiento de aquellos. Nombrará para cada campeonato un Comité Organizador.
- 13.2. En los Campeonatos de Canarias la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte nombrará una persona en calidad de Juez o Jueza Única de Competición.
- 13.3. Se faculta al Comité Organizador para la interpretación de la Resolución Resolución nº 594 / 2022 de fecha 7 de noviembre de 2022 por la que se convocan los Campeonatos de Canarias en las anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026, de estas Normas Generales, así como la normativa técnica que rige en las diferentes modalidades deportivas.
- 13.4. El Comité de Acreditaciones estará formado, como mínimo, por dos personas designadas por el Director General de la Actividad Física y el Deporte. Las discrepancias habidas en el proceso de acreditación de la persona deportistas, técnicos/as, delegados/as serán recurribles ante el Juez o Jueza Única de Competición, en el plazo de 1 hora después de finalizado el proceso. El Juez o Jueza Única resolverá también en el plazo de 1 hora.
- 13.5. En el caso de comisión de infracciones a las normas generales deportivas tipificadas en la Ley Canaria del Deporte, Legislación estatal y normativa federativa específica, cometidas por los participantes, el Comité Organizador queda facultado para corregir a los responsables directos del comportamiento incorrecto; en este sentido, los acuerdos del Comité Organizador podrán conllevar el requerimiento del pago del material deteriorado o el reintegro por consumos no autorizados, y la expulsión del responsable de la competición.
- 13.6. Si existiese descalificación de una persona deportista, en el ámbito extradeportivo, una vez incorporada al campeonato, la entidad que inscribe sufragará los gastos ocasionados por esa persona (si dicha descalificación significase la del equipo, se deberá sufragar todos los gastos ocasionados por ese equipo). Así mismo, desde el momento de la descalificación de un equipo o deportista, los mismos estarán al margen de los Campeonatos de Canarias y de su organización, quedando desde entonces la entidad que inscribe como única responsable de las personas afectadas dentro y fuera de las instalaciones de alojamiento y competición.

14.- PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.

Las reclamaciones que se susciten durante el Campeonato de Canarias serán dirigidas en primera instancia ante el Juez o Jueza Única de Competición y resueltas por esta, pudiendo ser interpuestas exclusivamente por la persona responsable del equipo correspondiente a través de la Secretaría de los Campeonatos de Canarias. El procedimiento y plazos de actuación serán los siguientes:

- 14.1. Una vez finalizado el encuentro o prueba se podrán presentar en el plazo de dos horas las reclamaciones oportunas ante el Juez o Jueza Única de Competición, quien resolverá en un plazo de 6 horas, y siempre antes del siguiente encuentro o prueba. Será inadmitida cualquier reclamación o recurso presentados fuera del plazo señalado.
- 14.2. Una vez presentado el recurso, el o la Directora Técnica del Campeonato correspondiente tendrá que remitir al Juez o Jueza Única de Competición un informe sobre el contenido de dicho recurso.
- 14.3. Las resoluciones del Juez o Jueza Única de Competición en materia disciplinaria agotan la vía deportiva, pudiendo ser recurridas en el plazo de quince días hábiles ante el Comité Canario de Disciplina Deportiva.
- 14.4. El órgano disciplinario podrá actuar de oficio en cualquier momento durante el transcurso del Campeonato.